

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319817974**

SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CAFETERÍA SPA

CAFETERIA Y COMIDA RAPIDA.

Autorización de eximirse de otorgar boletas a través de máquinas expendedoras.

Puerto Montt, 13/09/2019

RES. EX. N° 77319096841 /

VISTOS: La petición de fecha 30/07/2019, presentada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de Ventas y Servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N°825, de 1974, a través de máquinas expendedoras automáticas de café, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA MELODIA TOP FOOD, SERIE 74911191, MARCA CONCERTO ES7-R/FQ, SERIE 82110175.

CONSIDERANDO: 1.-Que, el Art. 56, del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2.-Que, por Resolución Ex. SII N°63, de fecha 30/06/2005, resolutive N°7, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en dicho resolutive;

3.-Que, las máquinas expendedoras MARCA MELODIA TOP FOOD, MARCA CONCERTO ES7-R/FQ, fueron autorizadas por medio de la Resolución Ex. SII N°1591 de fecha 20/04/2012, por el Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda el interés fiscal.

4.-Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y característica técnica de dicha máquina;

*MARCA MELODIA TOP FOOD, SERIE 74911191 Tarjeta Fiscal N°52174 sello N°31107, ubicada en [REDACTED].

*MARCA CONCERTO ES7-R/FQ, SERIE 82110175 Tarjeta Fiscal N°52175 sello N°31108, ubicada en [REDACTED].

Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N°3.162 de 04 de julio de 1996 y Resolución Ex 2.301 del 07 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: 1° CONCEDASE A SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CAFETERIA SPA, RUT N° [REDACTED] la exención de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de las máquinas, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto MARCA MELODIA TOP FOOD, SERIE 74911191, MARCA CONCERTO ES7-R/FQ, SERIE 82110175 siempre que dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los considerandos N°4.3 al 4.5 de la Resolución Exenta N°1591, de 20/04/2012.

2° La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3° La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4° La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación de precio que se produzca, situación que debe ser registrada en el libro para estos fines.

5° La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambio de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6° La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N°1591 de fecha 20/04/2012, en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutive N°5 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA".

7° El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de café o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN
GOMEZ
CASTILLO

Firmado digitalmente por
CRISTIAN GOMEZ CASTILLO
Fecha: 2019.09.13 10:09:04
-03'00'

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CAFETERÍA SPA

Secretaria Departamento de Asistencia

Dirección Regional